



PERÚ

Ministerio
de Salud

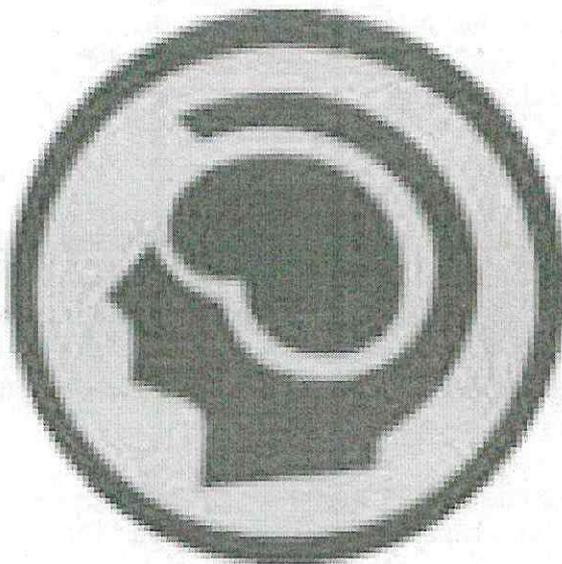
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° 001-2023-
INCN DE CONTRATACION POR REEMPLAZO, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS
VACANTE EN LA UNIDAD EJECUTORA 123 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
NEUROLOGICAS"**



**INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**

**COMISION ENCARGADA DE CONducIR LOS PROCESOS DE ASCENSO,
CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA,
REASIGNACION Y CONTRATO POR REEMPLAZO 2023**

LIMA - 2023



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° 001-2023-INCN DE CONTRATACION POR REEMPLAZO, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTE EN LA UNIDAD EJECUTORA 123 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS"

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para el Concurso N° 001-2023-INCN para cubrir las plazas vacantes a través del procedimiento de Contrato por Reemplazo de profesionales de la salud, técnicos, auxiliares asistenciales y administrativos, para aquellos que alcancen la mayor calificación y dar cobertura a las plazas vacantes, de conformidad con el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones complementarias, garantizando la neutralidad, transparencia en la conducción y desarrollo del mismo.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso de Mérito Abierto N° 001- 2023-INCN de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en el marco del Decreto Legislativo N° 276, que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Bases son de aplicación obligatoria para todas las personas que se presenten al Concurso de Mérito Abierto N° 001-2023-INCN de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, para ingresar bajo contrato de servicios por reemplazo por la Unidad Ejecutora 123 - Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú 1993.
- b) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- c) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- d) Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- g) Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- h) Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- i) Ley N° 28456, Ley del Trabajo del profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- j) Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- k) Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento,





- aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- l) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y su Reglamento.
 - m) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
 - n) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
 - o) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
 - p) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - q) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - r) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
 - s) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
 - t) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
 - u) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
 - v) Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
 - w) Resolución Secretarial N° 272-2023/MINSA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
 - x) Resolución Directoral N° 187-2023-DG-INCN, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 007-123: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

V. AUTORIZACION

Expediente con Registro N° 23-015210-001, que contiene el Oficio N° D002737-2023.OGGRH-MINSA, a través del cual se autoriza la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 GENERALIDADES

- a) El ingreso se efectúa por concurso de Mérito abierto, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva en el presente ejercicio presupuestal.
- c) Podrá postular al presente Concurso de Mérito Abierto N° 001-2023-INCN de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en adelante "El Concurso", aquella persona que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) o aprobación correspondiente del área usuaria en el



formato del perfil de puesto.

- d) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso, conformado mediante Resolución Directoral N° 258- 2023-DG-INCEN, en adelante "La Comisión".
- e) El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- f) **Son causales de descalificación automática:**
- No cumplir con los requisitos para postular.
 - No presentar los anexos, (del 1 al 5) y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, ítem, entre otros), así como la documentación de sustento, debidamente foliada y firmada.
 - La inasistencia o impuntualidad del postulante en las etapas de evaluaciones.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso, serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
 - Los postulantes que realicen actos contra las disposiciones del proceso (plagios, desorden), serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
 - La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión lo considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- g) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la prohibición de la recategorización y/o modificación de plazas, que se oriente al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.
- h) No pueden participar en el presente Concurso Público los que se encuentren en condición de personal nombrado, designado en el sector público.
- i) No podrán participar el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- j) Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso, pudiendo emitir opinión o informe que deje constancia de su participación según rol.
- k) La ausencia de veedores no impide el desarrollo del concurso público.
- l) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

6.2 DE LA OFICINA DE PERSONAL - OP:

La Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencia Neurológicas, participa en el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso de Mérito Abierto.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas.
- c) Preparar los formatos de solicitud de Inscripción y otros para el concurso, según las bases administrativas aprobadas.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez concluido el Proceso del Concurso, se procederá a emitir el acto resolutivo por parte del Titular de la entidad que contendrá la oficialización de los resultados comunicados por la Comisión. Por lo que la Oficina de Personal, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP. Dado que ya se cuenta con la autorización e Informe favorable de la Oficina de Personal y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el pliego solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 004-2021-EF/53.01.

6.3 DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE MERITOS.

- a) La Comisión ha sido designada mediante Resolución Directoral N° 297- 2023-DG-INCEN, siendo incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea. La Comisión estará integrada por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO QUE REPRESENTA
1	M.C. Esp. Danilo Américo SÁNCHEZ CORONEL	Presidente	Representante de la Dirección-
2	Abog. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA	Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Personal-
3	M.C. Luis ANTONIO TOLEDO	Miembro	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

- b) La Comisión mediante Acta aprueba las Bases del Concurso de Mérito Abierto.
- c) La Comisión cursará invitaciones para que un (01) representante de los gremios y Colegios profesionales designen un personal en calidad de veedor, que acompañe a la Comisión cuando se evalúe a un integrante de su orden; asimismo invitará al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- d) Los veedores estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envía, no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés.
- e) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- f) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso abierto. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- h) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.






- i) Los miembros de la Comisión de Concurso de Mérito Abierto, los veedores y el personal de apoyo técnico directo de la Oficina de Personal, están impedidos de:
- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso de mérito abierto.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

6.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- a) Conducir el proceso de Concurso.
- b) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso de Mérito Abierto y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso de Mérito Abierto.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso de Mérito Abierto.
- f) Atender y/o absolver las consultas y reclamos oficialmente presentados por los postulantes dentro de los plazos establecidos.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso de Mérito Abierto, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los documentos personales de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso de Mérito Abierto, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Elaborar la prueba de conocimientos con el banco de preguntas proporcionado por las dependencias usuarias o entidades a las cuales se les solicite, y posteriormente evaluar a los postulantes.
- k) Realizar la entrevista de los postulantes aptos.
- l) Elaborar y publicar el Cuadro de orden de Méritos del Concurso.
- m) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- n) Declarar desierto el concurso de Mérito abierto cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- o) En caso que dos o más postulantes empaten, el ganador se decidirá en función al tiempo de la relación contractual con la Unidad Ejecutora, de seguir empatados se tomará la antigüedad en el ejercicio de la profesión y de continuar tal situación se resolverá mediante sorteo.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe final con los resultados del presente concurso, adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a una plaza del concurso de Mérito abierto a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado y;
- q) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

**6.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO**

Los cargos materia de provisión de plazas, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme al siguiente detalle.

ITEM	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	NIVEL	CANT.	MONTO
1	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	TÉCNICO/A EN NUTRICION I	STF	1	2,755.00
2	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-10	5	5,004.00
3	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	1	2,755.00
4	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGÍA	TM-1	1	5,004.00
5	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-1	1	6,624.00
6	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STF	1	2,755.00
7.1	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	1	6,624.00
7.2	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	1	6,624.00
8	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROCIRUGÍA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	1	6,624.00
9	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA	MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-1	1	6,624.00
10	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROOFTALMOLOGÍA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STF	1	2,755.00
11	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OTONEUROCIURUGÍA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STF	1	2,755.00
12	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	1	2,337.50
13	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STF	1	2,755.00
14	OFICINA DE LOGÍSTICA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	1	2,444.50
15	OFICINA DE PERSONAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	STF	1	2,337.50
16	OFICINA DE PERSONAL	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPF	1	2,444.50
17	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	1	2,755.00
18	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO/A ASISTENCIAL	STF	2	2,755.00

Nota:

De conformidad con la normativa vigente

- Se adicionará los bonos que corresponda para el personal asistencial (Decreto Legislativo N° 1153).
- Se adicionará el incentivo único para el personal administrativo (Decreto Legislativo N° 276).





VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso del presente Concurso Abierto de Mérito será realizada por la Comisión, y publicada en el portal web institucional de la entidad y periódico mural de la Oficina de Personal. Las Bases Administrativas del Concurso de Mérito Abierto se podrán descargar de la página web de la entidad.

La convocatoria a concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los postulantes que deseen participar.

Una vez inscrito el/la postulante dentro de los plazos previstos en la presente Bases Administrativas, no podrán en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el expediente.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, perfil del puesto, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso.
- Bases del proceso de concurso de Mérito abierto
- Formatos de declaraciones juradas.

7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada en orden correlativo, acompañado a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

A. REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud de inscripción (**ANEXO 1**).
- Declaración Jurada de ausencia de nepotismo (**ANEXO 2**)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (**ANEXO 3**)
- Declaración Jurada (**ANEXO 4**)
- Declaración jurada de Domicilio (**ANEXO 5**)
- Constancia de habilidad profesional (profesionales, obligatorio, causal de descalificación)
- Currículo documentado, según cargo al cual postula, ordenado cronológicamente (**ANEXO 6**):

1. FORMACIÓN EDUCATIVA:

- PROFESIONAL:** Título Profesional Universitario, Grado de bachiller, Título de Maestría, Título de Especialista, Título de Doctorado (según corresponda), el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos – SUNEDU y/o SERVIR.
Copia de Resolución de SERUM y/o SECIGRA, según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- **TECNICO:** Título Técnico superior según lo requerido en el perfil de puesto.
 - **AUXILIAR:** Estudios secundarios, título de egresado. Técnico Básico o Técnico superior, según lo requerido en el perfil de puesto.
2. **CAPACITACIÓN:** Diplomados, cursos de especialización, cursos, talleres, etc. Solo relacionadas al cargo al que postula con una antigüedad no mayor a cinco (05) años previos a la postulación del presente concurso. Se solicita abstenerse presentar documentos que no estén dentro del periodo indicado.
 3. **DOCENCIA UNIVERSITARIA:** Se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores, de los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.
 4. **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.
 5. **EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O LABORAL:** El postulante deberá acreditar con los certificados y/o constancias de trabajo emitidos por la Oficina de Personal u Oficina de Logística, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

En caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

h) Adicionalmente:

- Certificado de discapacidad, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (solo en el caso que corresponda).
- Documento de acreditación de ser licenciado de las Fuerzas Armadas (solo en el caso que corresponda).

**B. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

- A. Para el postulante del grupo profesional. - debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:**
- Grupo Ocupacional Profesional: experiencia requerida según perfil de puesto.
 - Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
 - Serán considerados aptos para el concurso de por reemplazo cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para cargo al que postulan.
- B. Para el servidor Técnico, Auxiliar y Administrativo.- debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:**
- Grupo ocupacional Técnico/Auxiliar: experiencia requerida según perfil de puesto.
 - Cumplir con los requisitos mínimos requeridos.
 - Capacitación en temas relacionados al cargo al que postula.
 - Serán considerados aptos para el concurso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados en el perfil de cargo al que postula.

7.3 DE LA INSCRIPCIÓN - PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los postulantes presentarán sus expedientes lacrados en la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas), en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Comisión. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión, en sobre cerrado A4, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales luego de efectivizarse la inscripción.

El postulante solo puede postular a una sola plaza vacante.

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del sobre:

Señores:
Comisión de Concurso de Merito Abierto N° 001-2023-INCN de Contratación por Reemplazo,
para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Presente. –

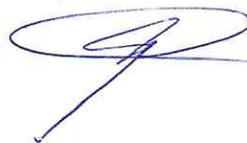
APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I. _____

CARGO AL QUE POSTULA _____ ITEM _____

UNIDAD ORGANICA: _____

NUMERO DE FOLIOS PRESENTADOS: _____





7.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

- A. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores de evaluación:
- Evaluación Curricular mínimo 60 a 100 puntos
 - Evaluación de Conocimiento mínimo 60 a 100 puntos
 - Evaluación de Entrevista mínimo 60 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

Tipo de postulante	Grupo ocupacional al que postula	Valoración de Coeficientes según Etapas de Evaluación		
		Curriculum Vitae	Prueba de conocimiento	Entrevista personal
Especialista y/o general	Profesional	0.40	0.20	0.40
De apoyo	Técnico	0.40	0.20	0.40
De apoyo	Auxiliar	0.40	0.20	0.40

- B. Cada etapa es de carácter eliminatorio, si un postulante no pasa cada una de las tres fases queda automáticamente descalificado.
- C. En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos y el mínimo aprobatorio es de 60 puntos.
- D. **La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en:** formación profesional (títulos, grados), capacitación, docencia y producción científica y experiencia.
- E. **Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye:** el Título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y experiencia.
- F. **Título y/ grado universitario, de acuerdo al perfil al que postula:** Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU y/o SERVIR.
- G. **Capacitación:** La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente Concurso. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
- H. Un (01) crédito equivale a 16 horas lectivas presenciales o virtuales.
- I. La capacitación deberá contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntajes.
- J. **Docencia:** La calificación de docencia debe estar debidamente acreditada con los documentos de nombramiento y/o contrato, constancia o certificado





emitidos en los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso donde se verifique fecha de inicio y término. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria e institutos superiores. Para evaluar docencia, se tendrá en cuenta la clasificación de la Ley Universitaria como Docente Ordinario (principal, asociado, auxiliar o jefe de prácticas).

- K. **Producción Científica:** Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos. No incluye investigaciones producto de trabajos de investigación para obtener algún título de grado universitario (NO SE CONSIDERARÁ TRABAJO DE TESIS). Se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera realizada, debidamente documentada, realizada en los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.

7.5 FACTORES DE EVALUACION

Evaluación Curricular: La Comisión evaluará el expediente curricular de acuerdo a los Ítems considerados en los formatos establecidos por cada grupo ocupacional siempre que el postulante haya presentado la documentación de sustento. Siendo el puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60/100).

FORMATO N° 1 CALIFICACION CURRICULAR - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final	
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)		60		24	
A	Título profesional universitario (45 puntos)				
B	Título segunda Especialidad (5 puntos adicionales)				
C	Maestría (título o constancia de egresado) (5 puntos adicionales)				
D	Doctorado (título o constancia de egresado) (5 puntos adicionales)				
2. Capacitaciones (Máximo 20 puntos acumulables)		20	0.4	8	
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas (1 punto)				
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas (3 punto)				
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas (6 punto)				
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas (15 punto)				
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas (20 punto)				
3. Docencia (máximo 05 puntos acumulables)		5		2	
A	Profesor Principal				3 puntos por año de servicio
B	Profesor Asociado				2 puntos por año de servicio
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Practica	1 punto por año de servicio			
4. Producción Científica (máximo 05 puntos acumulables)		5		2	
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
5. Experiencia para el puesto (Máximo acumulable 10 puntos)		10		4	
A	Igual al tiempo mínimo requerido en el sector público (05 puntos)				
B	1 punto por cada año adicional al mínimo requerido en el sector público hasta un máximo de 5 puntos				
Puntaje Total				40	



FORMATO N° 2 CALIFICACION CURRICULAR - GRUPO TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVOS

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y Grados Técnicos (máximo acumulable: 60 puntos)			60		24
A	Título o grado Universitario para profesional administrativo				
	Título de Instituto Superior para el personal técnico				
	Estudios universitarios superiores mayor de seis semestres académicos (en caso de personal administrativo)				
	Certificado de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar)				
2. Capacitaciones (Máximo 20 puntos acumulables)			20	0.40	8
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	(1 punto)			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	(3 punto)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	(6 punto)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	(15 punto)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	(20 punto)			
3. Experiencia para el puesto (máximo 10 puntos acumulables)			20		8
A	Igual al tiempo mínimo requerido en el sector público (10 puntos)				
B	2 puntos por cada año adicional al mínimo requerido en el sector público hasta un máximo de 10 puntos				
Puntaje Total					40

Evaluación de Conocimientos: Es la prueba de conocimientos que tiene carácter de eliminatorio, siendo la nota mínima aprobatoria será de 60 puntos (60/100). La Comisión en base a los requisitos de la plaza vacante convocada, solicitará el cuestionario de preguntas, a las unidades orgánicas y se realizará la evaluación asignándole el puntaje respectivo.

La Comisión verificará la presencia de los legítimos postulantes, cuya única identificación será su Documento Nacional de Identidad.

Entrevista Personal: Constituye un complemento de las pruebas de conocimientos y de evaluación curricular, en la cual la Comisión busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes, siendo la nota mínima aprobatoria de 60 puntos (60/100).

En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el expediente personal presentado o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su contratación o su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.





Las personas con discapacidad certificada que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final. Ley N° 29973.

Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del 10% del puntaje final. Ley N° 29248.

FORMULARIO DE EVALUACION PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

(2: Deficiente, 3: Regular, 4: Bueno, 5: Muy bueno y 6: Excelente)

FACTORES A EVALUARSE		DESCRIPCIÓN	1	2	4	6	8
1	PRESENTACIÓN PERSONAL	Es importante que el postulante asista a la entrevista de trabajo con una vestimenta profesional y con el correcto cuidado de la higiene personal. Demostrando profesionalismo y seriedad.					
2	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL	Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. Mide el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias (modales).					
3	CAPACIDAD DE PERSUACIÓN	Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos a fin de lograr la aceptación de sus ideas.					
4	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES	Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.					
5	CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL	Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud					
RESULTADO DE LA ENTREVISTA PERSONAL							

Los postulantes que resulten ganadores de las plazas vacantes, en el término de 24 horas, deben regularizar las declaraciones juradas con los respectivos documentos originales, que formaran parte del legajo personal.

VIII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

Los resultados serán publicados en el periódico mural de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, así como en la página Web de la Unidad Ejecutora.

- 8.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de conversión, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 8.2. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo en la mesa de partes Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas), según cronograma establecido.
- 8.3. Los resultados serán publicados en la página web institucional y en el periódico mural de la Oficina de Personal.
- 8.4. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el informe final.






"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA: En el supuesto que dos o más postulantes empaten, el ganador se decidirá en función al tiempo de la relación contractual con la Unidad Ejecutora, de seguir empatados se tomará la antigüedad en el ejercicio de la profesión y de continuar tal situación se resolverá mediante sorteo.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- Los postulantes que no hayan obtenido plaza vacante, podrán recoger sus documentos al término del proceso hasta un periodo de 30 días hábiles.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación del Proceso en el portal Talento Perú www.talentoperu link Vacantes Públicas	Del 11 al 22 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Convocatoria, difusión en la Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas" y periódico mural de la Oficina de Personal	Del 15 al 22 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Recepción de Expedientes De 08:00 a 15:00 (día 21 y 22) y de 08:00 a 13 :00 (día 23)	Del 21 al 23 de diciembre de 2023	Mesa de Partes del INCN
Evaluación Curricular	Día 26 diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Publicación de resultados de la evaluación Curricular Vitae (a partir de la 19 hrs.)	Día 26 diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos por el resultado de la evaluación curricular (de 08:00 a 12:00m)	Día 27 diciembre de 2023	Mesa de Partes
Absolución y publicación de reclamos a las 14 hrs.	Del 27 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Examen de conocimientos, Auditorio del INCN (15:00 hrs.)	Del 27 diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Publicación de resultados de la Examen de Conocimiento (a partir de la 19 hrs.)	27 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Entrevista Personal (08:00 horas – lugar Auditorio del INCN	Del 28 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso (se publicará el orden)
Publicación de Resultados Finales a partir de las 19 hrs..	28 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Presentación de Recursos de Reconsideración (de 08:00 a 12:00m)	29 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Absolución de Recursos de Reconsideración y publicación de resultados de absolución a partir de las 15 hrs.	29 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso
Publicación de ratificación/rectificación de Resultados Finales (Cuadro de Méritos) a partir de las 19hrs	29 de diciembre de 2023	Comisión de Concurso



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Mérito Abierto N° 001-2023-INCEN de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

S.P.

Apellidos y Nombres:.....

Domiciliado/a en

con correo electrónico:

con número de teléfono/celular:

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso de Mérito abierto para el cargo de.....N° de ITEM....., del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, en ese sentido, adjunto los anexos 1, 2, 3, 4 y 5, mi Curriculum vitae sustentado en copia simple, con folios, para la evaluación correspondiente.

.....

Firma del Postulante

Nombre y Apellidos:.....

DNI:.....

Fecha:.....





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
(Ley N° Ley N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM)

Señores

Comisión del Concurso de Mérito Abierto N° 001-2023-INCN de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Presente.-

Yo,
identificado con D.N.I. N° al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Si: (...) Cuento con parientes en la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge. (Padre, Hermano, Hijo, tío, sobrino, Primo, Nieto, suegro, Cuñado), con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

RELACION	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA DE TRABAJO

NO (...), Cuento con parientes en la institución hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y/o Cónyuge, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Lugar y fecha:

.....
Firma del Postulante

Nombre y Apellidos:.....

DNI:.....

Fecha:.....





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Yo, (Nombres y Apellidos) _____, identificado(a) con DNI N° estado civil.....con domicilio en.....Departamento de Provincia.....- Distrito , DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO CONTAR CON:

- ✓ ANTECEDENTES PENALES.
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES.
- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES.

Lugar y Fecha:

.....
Firma del Postulante

Nombre y apellidos:.....
DNI:.....
Fecha:.....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO Nº 04
DECLARACION JURADA

El/la que suscribe.....Identificado/a

Con DNI N°....., domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO

Gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.

Conocer el contenido de las Bases Administrativas que regulan el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma. Conocer el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, especialmente lo relacionado a la naturaleza de la Declaración Jurada, y la nulidad de los procesos administrativos, en caso de falsedad de información. En caso de comprobarse falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427º del Código Penal.

Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:

- a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional dedinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, creado por la Ley Nº 28970.

No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.No estar registrado en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444

Lima,.....

Firma del Postulante

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

(Ley N° 28882 - Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

Yo,
identificado(a) con D.N.I. N° en pleno ejercicio de mis derechos
ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de
la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada
es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra La Fe Pública,
falsificación de documentos (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el
Artículo IV, inciso 1.7) "Principio de Presunción de veracidad" del Título Preliminar de la
Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, ____ de ____ de 2023



Huella Digital

.....
Firma del Postulante

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....



Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 6 DECLARACION JURADA DE DOCUMENTOS SUSTENTADOS

Yo,Identificado con
D.N.I.

ITEMS	SI	NO	Número de folio(s) donde se encuentra el documento	N° de Horas de capacitación sustentables	Años, meses y días de servicio según perfil
Título					
Título de Especialista					
Maestría					
Doctorado					
Experiencia laboral general y específica solicitada en el perfil de puesto en institución pública o privada del nivel requerido. Consignar documentos que sustentan cada tramo cronológico de la experiencia laboral					
Ejemplo, 1. Constancia de trabajo en Instituto xxxx			folio 22		1 año, 2 meses, 8 días
1					
2					
3					
4					
5					
6					
Capacitaciones					
Capacitaciones					
Capacitaciones					
Años de servicio en Primer nivel de atención					
Docencia					
Producción Científica					
Documento de ser licenciado de las Fuerzas Armadas (solo si corresponde)					
Certificado de discapacidad emitido por CONADIS(solo si corresponde)					

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7, artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR tomará en cuenta la información en ello consignado, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse de omitir, ocultar o consignar información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.

Firma del postulante



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Jr. Ancash N° 1271 .
Barrios Altos. Lima 1 f
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe

